

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 03949**

8 de abril, 2026  
**DFOE-CAP-0222**

Señor  
Jose Alberto Rodriguez Sánchez  
Gerente de Operaciones  
**BCR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**  
[joarodriguez@bancobcr.com](mailto:joarodriguez@bancobcr.com)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 02-2026 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima.

La Contraloría General recibió el oficio N.º BCR SAFI GO-234-2026 del 10 de marzo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2026 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., por un monto de ₡9.216,5 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes de entidades públicas financieras e intereses sobre títulos valores, para ser aplicados en la partida de activos financieros.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 06-26 celebrada el 10 de marzo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que, de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Los ingresos estimados correspondientes a intereses sobre títulos valores del Gobierno Central por ₡216,5 millones. Esa Administración debe observar su comportamiento en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios.
- b) Los ingresos incorporados como “Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras” por ₡9.000,0 millones, con base en la Modificación Presupuestaria N.º 02-2026 del Banco de Costa Rica, aprobada por la asamblea de accionistas, según consta en el acta de la sesión N.º 04-26, celebrada el 02 de marzo de 2026 y en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP

General de Valores (SUGEVAL) mediante resolución N.° SGV-R-179-2024 del 29 de octubre de 2024 y la recomendación de la auditoría externa sobre ajustar las provisiones bajo la norma NIC 37 y garantizar la suficiencia patrimonial y la estabilidad financiera de la Sociedad.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 02-2026 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, por ₡9.216,5 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de área**

Ricardo Morales Castro  
**Fiscalizador Asociado**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** MSc. Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, [pvillegas@bancobcr.com](mailto:pvillegas@bancobcr.com)  
Licda. Sonia Mora Jiménez, Secretaria de Junta Directiva, BCR SAFI, [somora@bancobcr.com](mailto:somora@bancobcr.com)  
Lic. Luis Ballesteros Ramos, Jefe Administrativo, BCR SAFI, [lballesteros@bancobcr.com](mailto:lballesteros@bancobcr.com)  
Licda. María Teresa Muñoz Hernández, Gestora Contable y Presupuestaria, BCR SAFI, [mtmunoz@bancobcr.com](mailto:mtmunoz@bancobcr.com)

**Ni:** 5469, 6257, 6837 (2026)  
**G:** 2026001514-1